

FIJA PORCENTAJE DE ASIGNACION DE MERITO
POR TRAMO PARA EL PERSONAL DEL DEPTO.
COMUNAL DE SALUD PERIODO 2014-2015.

HUEPIL, OCTUBRE 27 DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO N°: 3148

VISTOS

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario oficial el 26 de julio del 2006.
- 2.- El art.3 de la Ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de la Atención Primaria de salud municipal
- 4.- Lo establecido en los art 34 y 36 del decreto 1889 Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el estatuto de la atención primaria de salud municipal.
- 5.- La necesidad de fijar los porcentajes de asignación de mérito por tramo para el periodo 2014-2015, para el proceso de calificación del personal del Depto. de salud.
- 6.- El acuerdo N° 761 del Consejo Municipal en sesión ordinaria N° 139 de fecha 7 de octubre 2016.

DECRETO

- 1.- Apruébese y fijese los porcentajes de asignación de mérito por tramo para el periodo 2014-2015 para el personal de salud primaria municipal como sigue:

Tramo 1 Superior: 35 % sobre el SBMN

Tramo 2 Intermedio: 20 % sobre el SBMN

Tramo 3 Inferior: 10 % sobre el SBMN

- 2.- Dese copia a los funcionarios del Depto. Comunal de Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución

La indicada

Copia funcionarios de salud

Copia comisión de calificación

JAJA/GPL/DFE/Est.

